

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de marzo de 1965 por la que se nombra Profesores especiales de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Aracena y Cée a don José Manuel García Barranca y don Angel Piñero Rodríguez, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobadas por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Aracena y Cée a don José Manuel García Barranca y don Angel Piñero Rodríguez, respectivamente.

2.º Estos Profesores especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas más 2.000 en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, siendo su función incompatible con la enseñanza privada y la estatal, en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro correspondiente en el plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente Orden, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se constituye el Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca.*

Ilmo. S.: De conformidad con lo establecido en los artículos sexto y séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956, Este Ministerio ha dispuesto que el Patronato de la Casa de Cultura de Cuenca quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Mariano Nicolás García, Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Lozano de la Fuente, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Guillermo Ruipérez del Gállego, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vocales: Don Florencio Cañas Estivel, Concejal del excelentísimo Ayuntamiento; don Enrique Benítez González, Delegado de Cultura y Deportes de la excelentísima Diputación Provincial; don Emiliano López Falcón, representante del excelentísimo y reverendo señor Obispo; don Juan Martino Casamayor, Director del Instituto Alfonso VIII, de Enseñanza Media; don Julio Larrañaga Mendía, Delegado provincial de Excavaciones y Académico correspondiente de la de la Historia; don Salvador Alonso Fernández, Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Federico Muelas Pérez, Cronista oficial; don José Lázaro Corral, Presidente de la Fundación Sánchez Vera; don Antonio Baquero

Escalada, Delegado de Seminarios de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Julio Doblado Claverie, Delegado de Información y Turismo, y don Clementino Sanz Díaz, Canónigo Archivero.  
Secretario: Don Fidel Cardete Martínez, Director de la Casa de Cultura.

*Comisión Ejecutiva*

Presidente: Don Fidel Cardete Martínez.  
Vocales: Don Florencio Cañas Estivel, don Enrique Benítez González, don José María Lázaro Corral y don Antonio Baquero Escalada.

Secretaria: Doña María Cardete Martínez. Secretaria de la Casa de Cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Ingeniero Industrial don Luis Badias Aznar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y con el artículo 39 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964, esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Industrial, excedente voluntario, don Luis Badias Aznar, con efectos del día 14 de febrero del corriente año, en que cumplirá la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Ayudante Industrial don Eduardo Boluda Leiva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y con el artículo 39 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964, esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ayudante Industrial cesante don Eduardo Boluda Leiva, con efectos del día 31 de marzo del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara tres plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que

hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el vigente presupuesto de la Provincial para personal civil con los emolumentos anuales siguientes: 15.720 pesetas de sueldo, 23.580 pesetas por el concepto de gratificación de residencia, 22.000 pesetas por el de gratificación compensatoria, 15.720 pesetas por el de gratificación especial; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100; la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Para personal militar: Idénticas cantidades de sueldo, gratificación de residencia, gratificación compensatoria, lo equivalente al plus circunstancial no incluido en la gratificación compensatoria, más la gratificación de masita que le corresponda, indemnización familiar, los trienios que tenga recono-

cidos, incrementados éstos con el 150 por 100, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente a la expresada Dirección General los que no posean la condición de funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para los pertenecientes a Cuerpos del Estado: Hoja de servicios calificada o documento equivalente e informe con certificado de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a Cuerpos del Estado: Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo carecterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Los que pertenezcan a Cuerpos del Estado vienen obligados a presentar certificado de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las autoridades locales de la residencia del solicitante.

f) En general, cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, y

g) Será mérito preferente el poseer conocimiento de Anestesiología y Reanimación, que se acreditarán por medio de certificado.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 19 de abril de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por la que se fija lugar, día y hora para la celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los aspirantes.*

Constituido el Tribunal calificador de la fase de oposición de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, nombrado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), en cumplimiento de lo señalado en la norma 13 de la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 22 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha acordado que el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los aspirantes se celebre el día 26 de los corrientes, a las dieciocho horas en acto público que tendrá lugar en el salón de actos de la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda, Alcalá, número 11, tercera planta).

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Presidente, Luis de Reymundo García-Plaza.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por la que se fija lugar, día y hora para la celebración del ejercicio A)*

Se convoca en llamamiento único a todos los aspirantes, con excepción de los que se acojan a lo prevenido en la norma 30 de la Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 22 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que deban realizar el ejercicio A) de Cultura general establecido en la norma 14 de la citada Reso-

lución, para el día 14 de mayo de 1965, a las dieciséis treinta horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (José Gutiérrez Abascal, 2, Altos del Hipódromo).

Los aspirantes deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad y entregar una fotografía del tamaño y características de la del citado documento 24 x 47 mm.).

El Tribunal recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la norma 14 de la Resolución anteriormente citada, deberán presentarse a efectuar este ejercicio todos aquellos aspirantes que en su día no puedan acreditar haber realizado y aprobado antes del día 3 de abril de 1965 los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil. Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba tercera del ejercicio de Cultura general.

Madrid, 23 de abril de 1965.—El Presidente, Luis Reymundo García-Plaza.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.*

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Madrid número 6-II .....	Madrid.
Madrid número 8-I (1) .....	Madrid.
Madrid número 8-II (1) .....	Madrid.
Granada .....	Granada.
Sevilla número 1 .....	Sevilla.
Gijón .....	Oviedo.
Nules .....	Valencia.
Murcia número 2 .....	Albacete.
Villarreal .....	Valencia.
Liria .....	Valencia.
Vich .....	Barcelona.
Motril .....	Granada.
Jerez de la Frontera .....	Sevilla.
Villanueva y Geltrú .....	Barcelona.
Plasencia .....	Cáceres.
Montoro .....	Sevilla.
Almodóvar del Campo .....	Albacete.
Olot .....	Barcelona.
Ocaña .....	Madrid.
Montblanch .....	Barcelona.
Fuente de Cantos .....	Cáceres.
Señorín de Carballino .....	Coruña.
Peñaflor .....	Valladolid.
Villalón de Campos .....	Valladolid.
Villadiego .....	Burgos.
Tordesillas .....	Valladolid.
Sorbas .....	Granada.
Santa Marta de Ortigueira ...	Coruña.
Cogolludo .....	Madrid.
Allaga .....	Zaragoza.
Priego (Cuenca) .....	Albacete.
Torrejón de Ardoz .....	Burgos.
Grandas de Salme .....	Oviedo.
Valencia-Occidente I (1) .....	Valencia.
Valencia-Occidente II (1) .....	Valencia.
Sevilla número 2 .....	Sevilla.

(1) Se anuncia en régimen de división personal como consecuencia del Acuerdo ministerial de división material de este Registro y, en tanto se lleve a cabo la misma.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 10 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.